

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de Enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2°, numeral 5 de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiere y a recibir de cualquier entidad pública, en un plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su reglamento;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, bajo el principio de publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a lo que hace referencia el artículo IV, numeral 1.19 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S N° 006-2017-JUS, están sometidas al Principio de Acceso Permanente. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posee el Estado se presume pública, salvo excepciones expresamente previstas en los artículos 15° al 17° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transferencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública, teniendo el Estado la obligación de entregar la información solicitadas;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° establece entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entrega de información de acceso público; y, de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1050-2021-A/MDSJL, de fecha 17 de noviembre de 2021, se encargó a la señora Carmen Del Milagros Angulo Zevallos, el área orgánica de la Subgerente de Trámite de Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones de Subgerente de Formalización y Promoción Empresarial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1074-2021-A/MDSJL, de fecha 18 de noviembre del 2021, se designó a la señora Carmen Del Milagros Angulo Zevallos, Subgerente de Trámite Documentario; como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud a lo establecido del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1338-2022-A/MDSJL, de fecha 14 de diciembre de 2022, se dio por concluido el encargo dado a la señora Carmen Del Milagros Angulo Zevallos, del área orgánica de la Subgerencia de Tramite de Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, reasumiendo sus funciones habituales de Subgerente de Registro Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MDSJL, de fecha 01 de enero de 2023, se designó a la señora **Gina Ysela Gálvez Saldaña**, el área orgánica de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDA**, la designación dada a la señora Carmen Del Milagros Angulo Zevallos, mediante Resolución de Alcaldía N° 1074-2021-A/MDSJL, de fecha 18 de noviembre de 2021, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud a lo establecido del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Dejar sin efecto dicha Resolución y toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente.
- Artículo 2°. - **DESIGNAR** a partir de la fecha, a la señora **Gina Ysela Gálvez Saldaña** designada del área orgánica de la Secretaría General; como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud a lo establecido del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Artículo 3°. - **DISPONER** que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que soliciten el responsable de entregar la información de acceso público, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.
- Artículo 4°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a los funcionarios designados y a todas las Unidades Orgánicas que conforman ésta Corporación Municipal.
- Artículo 5°. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE